



# MÉRITO ECOLÓGICO

2020

## CONVOCATORIA

### PREMIO AL MÉRITO ECOLÓGICO 2020

El Premio al Mérito Ecológico es un reconocimiento nacional que el Gobierno de la República entrega anualmente desde 1993 a mujeres, hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas, quienes con compromiso y entrega han realizado acciones, proyectos y/o programas ambientales trascendentes que contribuyen a la sustentabilidad en nuestro país.

Dichas acciones, proyectos y programas han favorecido significativamente el cuidado y la protección del medio ambiente, al tiempo que han impulsado la equidad de género, la no discriminación, el uso de tecnologías sustentables, el incremento de la productividad y la creación de más y mejores fuentes de empleo en beneficio de diversos grupos sociales. Así, este Premio ha cobrado cada vez más relevancia y estimulado una mayor participación de amplios sectores de la sociedad, que día a día trabajan por un México sustentable.

En ese marco, y con fundamento en los artículos 32 Bis de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, 5 fracción XVI y 158 fracción IV de la *Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente*, 17 fracción IX del *Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales* (SEMARNAT) y el *Acuerdo por el que se establece el Premio al Mérito Ecológico* que se otorga a persona física o moral mexicana por sus acciones en pro del equilibrio ecológico, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de abril de 1993, la SEMARNAT, a través del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), emite la presente convocatoria para otorgar el **Premio al Mérito Ecológico 2020**.

#### OBJETIVO

Reconocer a mujeres, hombres, grupos comunitarios, instituciones públicas y privadas, así como a organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas en materia ambiental con gran impacto y trascendencia para la sustentabilidad en México.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2020

## BASES

### 1. CATEGORÍAS

Podrán participar mujeres y hombres de nacionalidad mexicana, así como grupos comunitarios, instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil establecidas en nuestro país en las siguientes categorías:

**A) Comunitaria.** Grupos comunitarios legalmente constituidos, organizaciones de la sociedad civil e instituciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas innovadores con impacto y trascendencia en el mejoramiento del ambiente, el manejo adecuado de los recursos naturales y el desarrollo comunitario sustentable en los ámbitos rural y/o urbano.

**B) Cultura y Comunicación Ambiental.** Mujeres y hombres, instituciones públicas y privadas, así como organizaciones de la sociedad civil que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas con un impacto significativo para la sustentabilidad en México, a través de manifestaciones culturales (música, teatro, cine, fotografía, danza, literatura, pintura, etc.) y/o estrategias y campañas creativas de comunicación, series y/o programas educativos ambientales transmitidos por televisión, radio, internet, redes sociales y/o en medios impresos.

**C) Educación Ambiental Formal.** Instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico, medio superior y superior que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas innovadores en relación con el currículum, la gestión ambiental escolar, la extensión académica y la vinculación comunitaria, que contribuyan a la sustentabilidad en México.

**D) Educación Ambiental No Formal.** Instituciones públicas y privadas y organizaciones de la sociedad civil que hayan instrumentado e instrumenten acciones, proyectos y/o programas de educación ambiental, innovadores y relevantes para la sustentabilidad en México.

**F) Individual.** Mujeres y hombres que hayan realizado y realicen acciones, proyectos y/o programas de impacto y trascendencia para la sustentabilidad de México, a nivel estatal, regional y/o nacional.

**G) Investigador.** Investigadoras(es) que hayan realizado y realicen contribuciones significativas en materia ambiental con impacto y trascendencia para la sustentabilidad en México.

**En todas las categorías, las y los candidatos deben promover la equidad de género y la no discriminación en sus acciones, proyectos y/o programas.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





# MÉRITO ECOLÓGICO

2020

## 2. DE LAS Y LOS CANDIDATOS

- 2.1** Las y los candidatos podrán auto-postularse o ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.
- 2.2** En la postulación **se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años** de la o el candidato en la categoría a participar. En el caso de grupos comunitarios y organizaciones de la sociedad civil se deberá acreditar, además, que cuentan con tres años como mínimo de haberse constituido legalmente.
- 2.3** Podrán participar personas físicas o morales que hayan obtenido mención honorífica en cualquier certamen de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 2.4** Podrán participar personas y grupos sin importar raza, religión, lengua, condición física, económica o social de sus integrantes.
- 2.5** No podrán participar las y los servidores públicos de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de sus órganos administrativos desconcentrados y de los organismos descentralizados sectorizados a la propia Dependencia.
- 2.6** No podrán participar las personas físicas o morales que hayan recibido el Premio al Mérito Ecológico en ediciones anteriores, ni algún otro premio otorgado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales u otras instancias del Sector Ambiental federal, actuales o anteriores.
- 2.7** No procederán las postulaciones de candidatas y candidatos que estén sujetos a procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penal o con procedimientos ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente que no hayan sido resueltos antes del 31 de diciembre de 2019.
- 2.8** Con base en la regla 2.1.30 de la **Resolución Miscelánea Fiscal para 2020**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2019 y que entró en vigor el 1 de enero de 2020, **las y los participantes que lleguen a ser ganadores del presente certamen deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales, de lo contrario no se les podrá entregar el Premio.**

## 3. DEL REGISTRO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS

Para registrar las candidaturas se deberán realizar los siguientes pasos:

- A)** Registro en línea.
- B)** Transferencia electrónica de carta postulación, ficha técnica, documento en extenso y evidencias.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2020

**3.1 Registro en línea.** En la dirección electrónica [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat) se deberán llenar todos los campos con la información requerida. El sistema proporcionará un número de folio.

**3.2 Carta de postulación.** La persona, institución u organización que postula deberá incluir los datos personales de la o del candidato (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico), la categoría en la que participará, trayectoria, innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en México, así como reconocimientos. La carta deberá llevar nombre, firma, teléfono y correo electrónico de la o del postulante.

**3.3 Ficha técnica.** Documento no mayor a una cuartilla, donde solo se incluirá la información requerida de acuerdo con la categoría en la que se participará. Este formato puede obtenerse en la dirección electrónica mencionada.

**3.4 Documento en extenso.** Escrito máximo de cinco cuartillas sobre la obra, acciones, proyectos y/o programas de la o del candidato que reflejen la innovación, impacto y trascendencia en materia de sustentabilidad en México. Este formato se encuentra en la dirección electrónica citada.

**3.5 Evidencias.** Todas aquellas pruebas que avalen cada una de las acciones destacadas en el documento en extenso y la ficha técnica (fotografías, gráficas, mapas, esquemas sinópticos, publicaciones, materiales didácticos, entre otros) **deberán transferirse electrónicamente a la dirección electrónica ya referida, considerando los siguientes requerimientos:**

**A. El nombre de los archivos a enviar no deberá contener caracteres especiales** [letras acentuadas, espacios en blanco, comas, guiones –medio y bajo-, letra ñ, diagonales, símbolos matemáticos, asteriscos y signos de puntuación: barras, paréntesis, corchetes, comillas, punto(s)]. Ejemplos: Ficha-Técnica,Juan/Pérez\*, nombre incorrecto de archivo; FichaTecnicaJuanPerez, nombre correcto de archivo.

**B. El límite de espacio para cargar archivos es de 20 MB, que se dividen en cuatro partes cada una con un límite de 5 MB** (parte 1, parte 2, parte 3, parte 4). Los archivos pueden ser compactados como directorios .zip

**C. Los formatos de archivos permitidos son:** fotografía: .jpeg, .gif, .png; documentos: .xls, .doc, .pdf, .ppt

**3.5.1 Videos.** Las evidencias en video deberán cargarse en [www.youtube.com](http://www.youtube.com), indicando la liga en la ficha técnica.

**3.5.2 Audios.** Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de podcast, indicando la liga en la ficha técnica.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





# MÉRITO ECOLÓGICO

2020

**3.5.3** No se aceptarán evidencias que no sean remitidas de acuerdo con las indicaciones anteriores. En la ficha técnica se puede incluir, si es el caso, la dirección del sitio web de la o del postulado, pero ésta no suplirá la obligación de transferir los archivos como se señala en el presente apartado.

**3.5.4** No se recibirán evidencias remitidas vía correo postal a las oficinas del Secretariado Técnico del Premio, con excepción de las candidaturas de grupos comunitarios que no cuenten con los medios electrónicos para su registro. En esos casos, la información y las evidencias deberán enviarse o entregarse en las instalaciones del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable, ubicadas en Avenida Progreso 3, planta baja, colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México, en la Dirección de Comunicación Educativa, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

**3.6 Carta de apoyo.** Si la o el candidato lo considera pertinente, se podrán enviar una o varias cartas en las que se avale su trabajo. En el caso de que sean varias cartas, éstas deberán encontrarse en el mismo archivo electrónico.

**3.7** Concluido exitosamente el registro y la transferencia de documentos, la o el candidato recibirá una confirmación automática y **solo se considerará debidamente registrado hasta que el Secretariado Técnico del Premio verifique la transferencia de documentos y la recepción de evidencias se haya realizado de manera correcta y completa, lo que se notificará vía correo electrónico.** En el caso de las candidaturas postuladas en la categoría Comunitaria que remitan su información y evidencias al Secretariado Técnico por correo postal, se les notificará por ese mismo medio.

**3.8** Las postulaciones deberán presentarse en la categoría correspondiente con el perfil de la o el candidato. Si no es correcta la elección de la categoría, el Secretariado Técnico informará al postulante que no procede la inscripción en esa categoría y, con su anuencia, realizará el cambio a la categoría apropiada.

**3.9** El registro de candidaturas podrá realizarse hasta el **jueves 30 de abril de 2020.** En el caso de las candidaturas postuladas en la categoría Comunitaria que remitan su información y evidencias al Secretariado Técnico por correo postal, se tomará como fecha la que se indique en el matasellos de recepción de la empresa que realizará el envío.

**3.10** Las y los candidatos que tengan dificultades para su registro o para la transferencia de documentos podrán solicitar asesoría y orientación al Secretariado Técnico del Premio en el correo electrónico [premio.ecologico@semarnat.gob.mx](mailto:premio.ecologico@semarnat.gob.mx) y/o en el teléfono **(55) 54 84 35 00** extensión **15572** y **54 84 35 31**, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2020

**3.11 Aviso de privacidad.** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto del Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), con domicilio en Avenida Progreso 3, planta baja, Colonia Del Carmen, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04110, Ciudad de México, es responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de sus sistemas físicos o electrónicos de los Proyectos Presentados a Concurso para el Premio al Mérito Ecológico 2020, observando los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad del tratamiento de dicha información. Tales datos serán protegidos y tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables y se utilizarán exclusivamente para los fines que fueron solicitados.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, consúltelo en el portal: <https://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/index.html>

**3.12 En caso de resultar seleccionada(o) como galardonada o galardonado, y para ser acreedor(a) al Premio, deberá enviar de manera completa y en una sola emisión los siguientes documentos:**

### Personas morales

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Decreto de creación (en su caso).
- Acta constitutiva y última modificación (en su caso).
- Poder notarial del representante legal.
- Identificación oficial vigente del apoderado o representante legal.
- Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales, al día de su registro.
- Recibo telefónico como comprobante de domicilio fiscal de la persona moral, no mayor a un mes. No se aceptan recibos de luz o predial.
- Estado de cuenta bancario con la Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) de la persona moral, no mayor a un mes. No se acepta estado de cuenta bancario a nombre del representante legal.
- En el caso de organizaciones de la sociedad civil presentar:
  - Copia de la inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI).
  - Carta en donde manifieste bajo protesta de decir verdad no haber recibido recursos económicos de otros programas federales destinados al financiamiento de las mismas acciones objeto de este Premio y que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el artículo 8 de la *Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil*.
  - Acuse de entrega de informe anual de las actividades realizadas durante el año, hayan o no recibido apoyos o estímulos públicos del Gobierno de la República.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES





# MÉRITO ECOLÓGICO

2020

## Personas físicas

- Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- Clave Única del Registro de Población (CURP).
- Identificación oficial vigente con domicilio actualizado.
- Comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales, al día de su registro.
- Recibo telefónico como comprobante de domicilio, mismo que deberá coincidir con el de la identificación oficial vigente, no mayor a un mes. No se aceptan recibos de luz o predial.
- Estado de cuenta bancario con Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos (CLABE) a nombre del candidato, no mayor a un mes.
- Recibo con requisitos fiscales o recibo simple firmado por el monto total premio, por concepto de ser acreedor del Premio al Mérito Ecológico 2020, sin IVA y sin desglose.

**El incumplimiento de la entrega de estos documentos no obliga a la SEMARNAT a otorgar el Premio.**

**3.13 Contraloría Social.** Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la *Secretaría de la Función Pública* para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la *Secretaría de la Función Pública*.

## 4. DEL JURADO

**4.1** El jurado del Premio al Mérito Ecológico es independiente de la SEMARNAT y está integrado por reconocidos representantes de cada una de sus categorías.

**4.2** El jurado evaluará:

- El impacto y la trascendencia de las acciones, proyectos y/o programas realizados y su contribución a la sustentabilidad en México.
- La originalidad y creatividad de las acciones, proyectos y/o programas, así como su incidencia en la atención y solución de problemas ambientales críticos.
- La aplicación de acciones, proyectos y/o programas que pudieran servir para el mejoramiento y/o conservación del ambiente en otras localidades o regiones del país.
- Los alcances y beneficios de las acciones, proyectos y/o programas dirigidos a la construcción y el fortalecimiento de una cultura ambiental y la participación social.



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# MÉRITO ECOLÓGICO

2020

- La contribución de las acciones, proyectos y/o programas al impulso y fortalecimiento de la equidad de género y la no discriminación.
- La trayectoria de la o el candidato.
- Las contribuciones significativas en la investigación ambiental.

**4.3** El fallo del jurado será inapelable.

**4.4** El jurado podrá otorgar un primer lugar en cada una de las categorías. En su caso, podrá declarar desierto el Premio si considera que las o los candidatos no reúnen los méritos suficientes.

**4.5** Además, podrá otorgar mención honorífica al siguiente lugar de cada categoría, si a su juicio las y los candidatos cuentan con trayectorias y/o proyectos sobresalientes.

## 5. DE LOS PREMIOS

**5.1** La ganadora o ganador en cada categoría recibirá un diploma y \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N).

**5.2** La acreedora o acreedor a mención honorífica recibirá un diploma.

## 6. DE LOS RESULTADOS

**6.1** Los resultados se darán a conocer oficialmente a partir del viernes 5 de junio de 2020 en [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

**6.2** El monto del Premio se realizará por transferencia electrónica a la cuenta bancaria proporcionada por las y los ganadores. Los diplomas se enviarán por correo postal a las y los ganadores y menciones honoríficas.

### Notas

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Secretariado Técnico del Premio con base en el reglamento de este certamen.

El Reglamento del Premio al Mérito Ecológico puede consultarse en el sitio web [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

Para aclaración de dudas o para obtener más información contactar al Secretariado Técnico del Premio en el correo electrónico [premio.ecologico@semarnat.gob.mx](mailto:premio.ecologico@semarnat.gob.mx) y/o en el teléfono (55) 54 84 35 00 extensión 15572 y 54 84 35 31 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y no persigue fines de lucro. Se prohíbe su uso con fines distintos a los establecidos en esta convocatoria”.**



GOBIERNO DE  
MÉXICO

MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES